

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: COBRO COACTIVO NO. 1702
Demandante: CONTRALORIA DE BOGOTA
DEMANDADO: MANUEL ENRIQUE BELLO TORRES

Cúmplase la comisión conferida a éste Juzgado, a través del despacho comisorio, proveniente de la contraloría de Bogota, librado dentro del proceso de cobro coactivo No. 1702 de **CONTRALORIA DE BOGOTA** Contra **MANUEL ENRIQUE BELLO TORRES**, se avoca conocimiento dentro del mismo, y en consecuencia, se **dispone**:

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE.

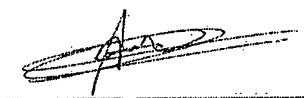
Fijese la hora de las **UNA (01:00 P.m.) del diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 366-37519.

La parte interesada deberá aportar los linderos del inmueble al momento de la diligencia, so pena de devolver las actuaciones.

Dada las facultadas se designa como SECUESTRE al señor CAMILO TAUTIVA CORDOBA, de la lista de auxiliares de la Justicia Fijesele la suma de \$350.000, por concepto de honorarios. Comuníquesele la designación, désele posesión.

Cumplido lo ordenado, devuélvase a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE



ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ